



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

**REF: N° 110014003086-2021-00454-00**

Para los fines procesales pertinentes, se tiene en cuenta la manifestación que hace la parte actora respecto de la notificación negativa en la dirección electrónica del extremo pasivo (núm. 045, 048 y 049)

Se agrega al proceso la remisión del citatorio a la dirección física reportado de la parte demandada, con resultado efectivo (núm. 052 y 053).

Se requiere al extremo demandante para que continúe la notificación del demandado Armando Elider Castellanos Villamil, para lo cual deberá remitir el aviso dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso a la misma dirección a la que fue remitida la citación con resultado positivo, cumpliendo con el lleno de los requisitos formales señalados en dicha norma.

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>031</u> de hoy <u>28 DE ABRIL 2022</u>
La Secretaria  NANCY MILENA RUSINQUE QUIJILLO

AB